

COMPANÍA DE TAXIS "MANUEL QUIROGA"

FUNDADA EL 29 DE ABRIL 1995

QUIROGA-COTACACHI-IMBABURA

MIGUEL GARCES(PARQUE CENTRAL)

TELÉFONO 062-916-008

Expediente 52863

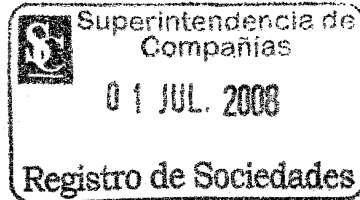
Of. No. 008

Quiroga, a 25 de Junio del 2.008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Quito



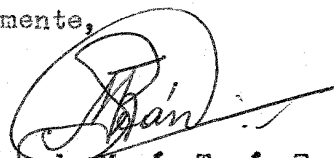
De mi consideración:

Reciba un respetuoso saludo de parte del Gerente de la Compañía de Taxis "Manuel Quiroga" Ltda..

En mi calidad de Representante Legal, quiero poner en su conocimiento que la Señora CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO C. I. 1706908728 ha procedido ha CEDER TREINTE Y TRES (33) PARTICIPACIONES DE LA INSTITUCION de Transs. a micargo en beneficio del Señor JORGE ALFONSO RUIZ GUERRERO C. I. 100181665-9. Solicitando de la manera más cordial se sirva Autorizar para que se legalice la CESION ante el Organismo máximo como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS bajo su control.

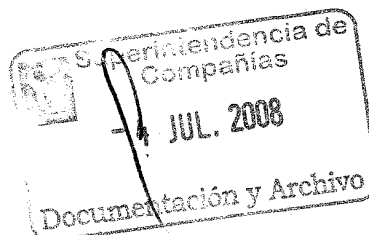
Con la seguridad de ser atendido en forma favorable, quiero de antemano anticipar mis nobles sentimientos de consideración.

Atentamente,


Sr. Ricardo María Terán Terán, //

GERENTE

Céd. Iden. No. 100026376-2.



Registrado
30-06-2008
E. R. P.

ESCRITURA No. 1020

C E S I O N

D E

T R E I N T A

Y



En la ciudad de Otavalo, día

lunes dieciséis de junio del

año dos mil ocho, ante mí,

T R E S P A R T I

Doctor Fausto Edmundo

C I P A C I O N E S.-

Navarrete Andrade, Notario

Por Cuantía

Segundo de este Cantón,

Indeterminada.- De la

comparecen: por una parte, la

Compañía de Transporte

señora Consuelo Del Carmen

en Taxis "MANUEL

Arias Haro, de estado civil

QUIROGA LTDA".- Otorgada

casada; disuelta la sociedad

por Consuelo Del Carmen

conyugal y, por otra parte,

Arias Haro a favor de

el señor Jorge Alfonso Ruiz

Jorge Alfonso Ruiz

Guerrero, de estado civil

Guerrero.

casado; portando cada uno de

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

los nombrados sus cédulas de

ciudadanía

números:

170690872-8, y 100181665-9, en su orden; los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en la ciudad de Cotacachi y de paso por esta

jurisdicción cantonal, hábiles para contratar y obligarse,

a quienes les conozco de lo que doy fe y de común acuerdo

entre todos y en las calidades que luego se indicarán,

dicen que han convenido en elevar a escritura pública el

contenido de la minuta que me presentan y que copiada

literalmente es del tenor que sigue: "S E Ñ O R

N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE TREINTA Y

TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, contenida en las

siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, la señora Consuelo Del Carmen Arias Haro, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y, como otra parte, el señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero; partes que para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente CEDENTES y CESIONARIO.- S E G U N D A.- La señora Consuelo Del Carmen Arias Haro, adquirido mediante escritura de Cesión de Participaciones ante el Notario Público de Cotacachi Doctor José Andrade Cruz el día miércoles dieciocho de julio del año dos mil siete, a los cónyuges señores Carlos Hernando Gómez Yépez y Julia Inés Vaca Flores, dicha adquisición la realiza en su estado civil de casada con disolución de la sociedad conyugal, en la actualidad es socia activa de la Compañía de Transporte de Taxis "MANUEL QUIROGA LTDA" parroquia de Quiroga, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, propietaria de treinta y tres participaciones de un dólar cada una quién se encuentra al día en todas y cada una de las obligaciones para con la Compañía. Dicha institución fue constituida mediante Resolución Número 044-CJ-10-94 de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se hace constar que el cesionario señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero fue aceptado como socio de la Compañía, según consta del acta de Junta General Extraordinaria número ochenta y uno de la mencionada Compañía, el día veintidós de mayo del presente año.- T E R C E R A.- Con los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA N° 170690872-8

ARIAS HARO CONSUELO DEL CARMEN

IMBABURA/OTACACHI/BUIROGA

08 OCTUBRE 1960

001 CUENTA 0P55-00517 P

IMBABURA/OTACACHI/BUIROGA

SABERATO

1960

[Signature]

EQUATORIANA***** V4333V2822

CASADO FLORES VACA ALGER EDUARDO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ENRIQUE ARIAS

BLANCA HARO

OTAVALO

29/09/2004

29/09/2015

REN 0144107

[Signature]

[Fingerprint]

POLICIA DEBIDA

OTAVALO

1706908728

ARIAS HARO CONSUELO DEL CARMEN

IMBABURA

OTACACHI

BUIROGA

OTAVALO

OTAVALO, A 16 DE JUNIO DE 2006

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL

CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.

[Signature]

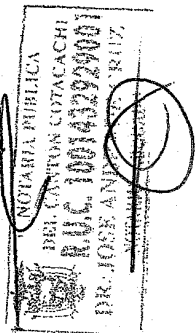
DR. FAUSTO NAVARRETE A.

NOTARIO SEGUNDO

ACTA DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGAN: ALGER EDUARDO
FLORES VACA Y CONSUELO DEL
CARMEN ARIAS HARO.

CUANTIA: INDETERMINADA

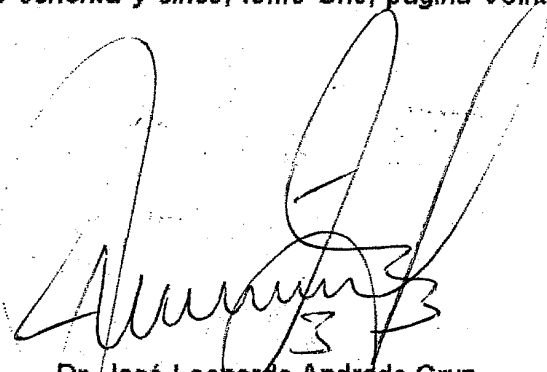


En la ciudad de Cotacachi, hoy día
viernes primero de junio del dos mil
siete, ante mí, Doctor José
Leonardo Andrade Cruz, Notario
Público del cantón Cotacachi,
comparecen: los cónyuges señores
Alger Eduardo Flores Vaca y
Consuelo del Carmen Arias Haro,
ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en la parroquia
Quiroga, cantón Cotacachi,
provincia de Imbabura, intervienen
por sus propios derechos, bien

inteligenciados del acto, hábiles según la Ley para contratar y obligarse, me presentan
sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, a quienes de
conocerles doy fe; libre y voluntariamente otorgan y dicen: **A N T E C E D**

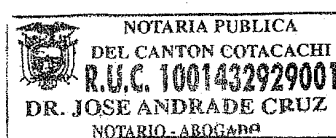
E N T E S . - Que de la documentación que adjuntan, viene en conocimiento
que son cónyuges por contrato de matrimonio civil celebrado en la parroquia Quiroga,
ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en fecha doce de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco. Que es su deseo disolver en forma voluntaria la
Sociedad Conyugal, existente entre los cónyuges comparecientes. Par resolver se
considera : **PRIMERO** .- Dentro de la tramitación se han observado todas y cada
una de las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial reformada. **S E G U**
N D O .- Con la partida de matrimonio presentada se ha justificado la existencia del
vínculo matrimonial, así como la existencia de la Sociedad Conyugal. **TERCERO** .-
Los solicitantes han comparecido ante el suscrito Notario, con el objeto de dar
cumplimiento a la diligencia de Reconocimiento de firmas y rúbricas de la petición
inicial y en dicha diligencia se convoca a las partes para la correspondiente Audiencia

de Conciliación, la misma que se fijó para a el jueves treinta y uno de mayo del dos mil siete. **C U A R T O.-** Los cónyuges señores Alger Eduardo Flores Vaca y Consuelo del Carmen Arias Haro, comparecieron personalmente ante el suscrito Notario en el día y hora indicados en el numeral anterior con el objeto de realizar a Diligencia de Audiencia de Conciliación, ordenada y en dicha Diligencia los mencionados cónyuges se ratifican en su voluntad de disolver la sociedad conyugal que tienen formada por el hecho de su matrimonio. Por todo lo expuesto, Yo, Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón Cotacachi, en uso de las facultades concedidas por el numeral Décimo Tercero del Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial reformada, publicada en el Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis: DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges señores ALGER EDUARDO FLORES VACA Y CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO, la presenta acta con la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo, y copia de la misma se subinscribirá en el Registro Civil, en el Libro de Matrimonio de la parroquia Quiroga, ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco, tomo Uno, página Veintiséis, Acta Veintiséis. Doy fe.-



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **1001816659**

RUIZ GUERRERO JORGE ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS

27 OCTUBRE 1.968

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

LUGAR DE NACIMIENTO

01 1 163 0016

REG. CIVIL

IMBABURA/ COTACACHI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

QUIROGA

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **V4344Y2444**

CASADO **SONIA JACQUELINE PRQANO A**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

LUIS ALBERTO RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DE JESUS GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IMBARA 30/07/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0659140-99**

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE NOTACION

220-0006 **1001816659**

NUMERO CEDULA

RUIZ GUERRERO JORGE ALFONSO

IMBABURA COTACACHI

PROVINCIA CANTON

[Signature]

FIRMA DEL NOTARIO

OTAVALO, A 16 DE Junio DE 2008

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.



[Signature]
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

COMPañIA DE TAXIS "MANUEL QUIROGA"

FUNDADA EL 29 DE ABRIL 1995

QUIROGA-COTACACHI-IMBABURA

MIGUEL GARCES(PARQUE CENTRAL)

TELÉFONO 062-916-008

ACTA No. 81

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MANUEL QUIROGA" LTDA.

En el Cantón Cotacachi, Parroquia de Quiroga, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la Compañía "Manuel Quiroga" Cia. Ltda., a los 22 días del mes de Mayo del dos mil ocho, a las ocho de la noche se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía en el local ubicado en la calle Miguel Garcés y Vacas Galindo, con la concurrencia de todos los Socios con la totalidad de las participaciones sociales que se integran de la siguiente forma:

1.- Sixto Heraldo Andrade Lozano, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar cada una; 2.- Wilson Gabriel Terán Ruiz, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 3.- Carlos Germán Andrade R Ruiz, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 4.- Consuelo del Carmen Arias Haro, propietaria de 33 participaciones de un dólar cada una; 5.- Bladimir Flores Ruiz, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 6.- Luis Alfredo Gómez Flores, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 7.- Alfredo Arturo Haro Echeverría, propietario de 33 participaciones, de un dólar cada una; 8.- Jorge Samuel Morales Moreno, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 9.- Edison Marcelo Ruiz Haro, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una; 10.- Patricio Adrián Ruiz Iascano, propietario de 33 participaciones de un dólar cada una; 11.- Williams Germánico Terán Pérez, propietario de 32 participaciones de un dólar cada una; 12.- Ricardo María Terán Terán, propietario de 34 participaciones de un dólar cada una, por lo que, se encuentra reunido el 100% del capital social.

Preside la Junta el Señor Bladimir Flores Ruiz, en su calidad de Presidente y actúa en calidad de Secretario, el Gerente Señor Ricardo María Terán Terán

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por haber decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los Socios de la Compañía "Manuel Quiroga" Ltda., en tal virtud el Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura de los oficios de Compraventa de las Acciones y Derechos de la Señora Socia Consuelo del Carmen Arias Haro y del taxi del Señor Williams Germánico Terán Pérez, al Señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero.
- 2.-Promesa de Ley del nuevo señor socio.

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, los socios por unanimidad lo aprueban sin ninguna modificación.

1.- Se da lectura de los siguientes oficios:

a).- De la Señora Consuelo del Carmen Arias Haro, en el que indica que

COMPANÍA DE TAXIS "MANUEL QUIROGA"

FUNDADA EL 29 DE ABRIL 1995

QUIROGA-COTACACHI-IMBABURA

MIGUEL GARCES(PARQUE CENTRAL)

TELÉFONO 062-916-008

- 2 -

ha vendido con todas sus acciones y derechos de su propiedad al Señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero.

b).- Del Señor Williams Germánico Terán Pérez, en el que indica que ha vendido el taxi de su propiedad al Señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero.

c).- Del Señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero, en el que manifiesta que ha comprado todas las acciones y derechos a la Señora Consuelo del Carmen Arias Haro y el taxi al Señor Williams Germánico Terán Pérez, transformándose así en un compañero más que desea seguir haciendo el bien a toda la comunidad.

El Presidente pone en consideración los tres oficios, los que son aprobados por unanimidad.

2.- Promesa de Ley :

A continuación el Señor Presidente toma la promesa de Ley al Señor Jorge Alfonso Ruiz Guerrero en calidad de nuevo Socio Accionista.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente; reinstalándose la presente Junta, el Secretario da lectura el Acta, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los Socios y siendo la ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche, se declara terminada la reunión de la Junta General y para constancia de lo cual firman todos los Socios y el Secretario que certifica.

f) Sixto Heraldo Andrade Lozano

SOCIO

f) Carlos Germán Andrade Ruiz

SOCIO

f) Bladimir Flores Ruiz

SOCIO

f) Alfredo Arturo Haro Echeverría

SOCIO

f) Edison Marcelo Ruiz Haro

SOCIO

f) Williams Germánico Terán Pérez

SOCIO

f) Ricardo María Terán Terán

GERENTE-SECRETARIO

f) Wilson Gabriel Terán Ruiz

SOCIO

f) Consuelo del Carmen Arias Haro

SOCIA

f) Luis Alfredo Gómez Flores

SOCIO

f) Jorge Samuel Morales Moreno

SOCIO

f) Patricio Adrián Ruiz Lascano

SOCIO

f) Ricardo María Terán Terán

SOCIO

f) Bladimir Flores Ruiz

PRESIDENTE.

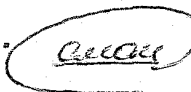


antecedentes expuestos, la señora CONSUELO DEL CARMEN ARIAS HARO, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, tiene a bien CEDER a perpetuidad a favor del señor JORGE ALFONSO RUIZ GUERRERO, las treinta y tres participaciones de un dólar cada una, mencionadas en la cláusula segunda; consiguientemente cede todas las facultades y derechos que provienen de la calidad de socio de dicha Compañía, sin restricción alguna, para que a futuro, a partir de la celebración de este contrato, asuma obligaciones y derechos en la misma.- C U A R T A.-

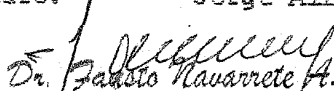


En virtud de la presente cesión de treinta y tres participaciones de un dólar cada una, el cesionario queda facultado para realizar los trámites respectivos de notificación y aceptación a la Compañía de Taxis "MANUEL QUIROGA LTDA", en la persona de sus representantes legales y pueda iniciar el uso y goce de los derechos adquiridos a través de la presente cesión, notificación y aceptación que se realizará en cumplimiento a las disposiciones constantes en su Reglamento.- Q U I N T A.- La cedente declara que sobre las treinta y tres participaciones de un dólar cada una cedidas, no existe gravamen de ninguna naturaleza ni dentro ni fuera de la Compañía, ni civil ni administrativamente. En todo caso la cesión se la realiza en forma simple y ordinaria para que el cesionario con el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes asuma sus derechos en la Compañía.- S E X T A.- La cedente en virtud de esta cesión, de modo expreso renuncia a todo derecho en la mencionada Compañía, así como a reclamos

posteriores tanto para con el Cesionario cuanto para con la Compañía, la misma que quedará facultada para que pueda cumplir con los requisitos legales de aceptación de la cesión de las treinta y tres participaciones de un dólar cada una.- S É P T I M A.- Para el caso de incumplimiento o de controversia las partes se sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de Otavalo y al trámite verbal sumario.- D C T A V A.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta clase de actos y contratos.- (firmado), Ilegible.- Doctor Jorge Torres Cevallos.- ABOGADO.- Matrícula número doscientos cincuenta y ocho.- Colegio de Abogados de Imbabura".- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo los señores contratantes, de común acuerdo entre todos y en las calidades indicadas, agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario a los señores contratantes en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Consuelo Del Carmen Arias Haro.


Jorge Alfonso Ruiz Guerrero


Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

...otorgó antemi y en fe de ello confiero esta p P R I M E R A
COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo
a dieciseis de junio del año dos mil ocho.-


Dr. Marco Muñoz Proaño
NOTARIO SEJUNDO
CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI /
Razón de Inscripción

**Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE DERECHOS Y
ACCIONES en el Libro de:**

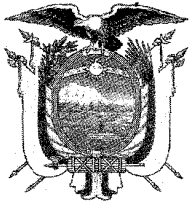
REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1050.- Inscripción No. 20

Miércoles, 18 de Junio del 2008, 14:47:36


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA MANUEL QUIROGA COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgado por MARCO VINICIO SARZOSA RUBIO; CESAR GSTAVO EGAS ESTRELLA; CLAUDIO ADRIAN FLORES GALINDO; ADALBERTO RAFAEL TERAN VINUEZA; Y LUIS HUMBERTO VACA LUNA. Celebrada ante mí, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y siete de junio del año dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACON

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN



NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

